



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N° 471/12

Sucre, 29 de agosto de 2012

Página 1 de 2  
RAM 471/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el proceso autonómico y descentralización en Bolivia, inicia a partir de la aprobación de la Constitución Política del Estado de Bolivia el 7 de febrero de 2009.

Que, en cumplimiento al Art. 302 de la Constitución Política del Estado y lo establecido en la Ley Autonómica Municipal 002, Sucre inicia el proceso de construcción de la Carta Orgánica Municipal.

Que, en éste momento el Municipio de Sucre está culminando la segunda fase del proceso de construcción de la Carta Orgánica, ingresando a la tercera fase de aprobación cumpliendo las previsiones constitucionales.

Que, en todo el país los distintos Municipios están en el proceso de elaboración de sus Cartas Orgánicas Municipales.

Que, los procesos de elaboración participativa de las Cartas Orgánicas han ingresado en una etapa crítica y dinámica, que requieren de instancias y espacios de mutuo aprendizaje, socialización de experiencias, discusión de posiciones y coordinación de actividades hacia el futuro. Por lo que se hace necesario organizar un Foro Nacional Autonómico de Construcción de Cartas Orgánicas Municipales, cuyos actores sean los protagonistas de los niveles Autonómicos, quienes actualmente están salvando y resolviendo los problemas reales que surgen en los procesos.

Que, el objetivo del evento es generar una instancia de aprendizaje, socialización e intercambio de experiencias, discusión de posiciones y coordinación de actividades hacia el futuro, sobre los procesos de elaboración participativa de las Cartas Orgánicas Municipales y Estatutos Autonómicos en todo el Estado Boliviano.

Que, el presente evento nacional, se desarrollará, los días 28 y 29 de septiembre del 2012 en la ciudad de Sucre, invitando a Autoridades Nacionales, Autoridades Municipales y Asambleístas Municipales del País. Invitando a 250 participantes. Se adjunta perfil mínimo de justificación para el "Primer Foro Nacional Autonómico" de Cartas Orgánicas Municipales".

Que, en Sesión Plenaria de 29 de agosto de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el informe N° 43 emitido por la Comisión de la Carta Orgánica Municipal, proponiendo Resolución Municipal para la realización del "Primer Foro Nacional Autonómico de Cartas Orgánicas Municipales", luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Resolución Municipal, con las modificaciones correspondientes y la declaratoria en comisión del Pleno del H. Concejo Municipal, CONCEJALES Y CONCEJALAS: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Lic. Verónica Berrios Vergara, Sra. Marleni Rosales Valverde, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y Lic. Nelson Amílcar Guzmán; con la finalidad de que asistan y participen de manera obligatoria en el "PRIMER FORO NACIONAL AUTONÓMICO DE CARTAS ORGÁNICAS MUNICIPALES", evento a realizarse el 28 y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2012, en nuestra ciudad, sujeto a Programa Especial.

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: "Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley", disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I. art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado: "Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción".

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 471/12

rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el inicio del Proceso Autonomico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur, el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

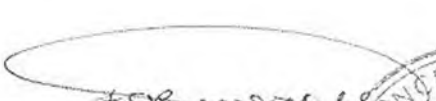
**RESUELVE:**

**Art.1º** AUTORIZAR a la Comisión de Redacción de la Carta Orgánica Municipal del H. Concejo Municipal, la realización del "Primer Foro Nacional Autonomico de Cartas Orgánicas Municipales" del 28 al 29 de septiembre de 2012, de acuerdo a Programa y Presupuesto adjuntos.

**Art. 2º** DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al PLENO del H. Concejo Municipal, CONCEJALES Y CONCEJALAS: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Lic. Verónica Berrios Vergara, Sra. Marleni Rosales Valverde, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Lic. Nelson Amílcar Guzmán; con la finalidad de que asistan y participen de manera obligatoria en el "PRIMER FORO NACIONAL AUTONÓMICO DE CARTAS ORGÁNICAS MUNICIPALES", evento a realizarse el 28 y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2012 en nuestra ciudad, sujeto a Programa Especial, para los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 28 y 29 de septiembre de 2012.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARÍA H. CONCEJO  
MUNICIPAL